

## PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

### BECA VIERNES AL PARQUE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Visite los sitios web:

[www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Aprobó	Aprobó
<i>Javier Orlando Suarez</i> Director (E) Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD-	<i>LUIS DAVIS GARZÓN CHAVES</i> Subdirector de Parques

Aprobó: Oficina Jurídica IDRD

Aprobó	Aprobó
<i>Santiago Trujillo Escobar</i> Director General Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	<i>Bertha Quintero Medina</i> Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó: María Cristina Córdoba Díaz - Oficina Jurídica IDARTES

Aprobó: Oficina Jurídica IDRD



## Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - Subdirección de Parques- calle 63 #59A-06 PBX 6605400, extensión 6028, Y 6303768 en horario de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. Consulte los sitios web: [www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario en los Anexos de Consulta**, sí tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

## Introducción

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

**Clarisa Ruiz Correal**  
**Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte**



## Índice

### **1. Información general**

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

1.2. Información del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR y del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

### **2. Bases del concurso**

2.1. ¿En qué consiste la Beca Viernes al Parque?

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

### **3. Verificación y evaluación**

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

### **4. Jurados**

### **5. Ganadores**

5.1. ¿Cómo se otorga la beca?

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de la beca?

5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES?

### **6. Conozca el contexto jurídico y político**

### **7. Formularios de Inscripción y anexos**

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar por personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación
- **Generar** acuerdos público–privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, el deporte, la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local, distrital, nacional o internacional y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.

### 1.2. Información de la entidad encargada del concurso

**El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD** Es un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sujeto a las normas del derecho público, que tiene como objeto promover la recreación, el deporte, el buen uso de los parques y el aprovechamiento del tiempo libre de todos los habitantes de Bogotá, con prioridad en los grupos más necesitados, para formar mejores ciudadanos, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los Ecosistemas y el Medio Ambiente.

**Instituto Distrital de las Artes - IDARTES:** Es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto Distrital de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

#### ¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste la beca viernes al Parque?

**Campo:** Parques y Escenarios / Cultura

**Subcampo:** Parques / Arte

**Área:** Regional, metropolitano y zonal

**Modalidad del estímulo:** Beca

**Dimensiones:** Formación, circulación y apropiación

**Descripción:** La beca **VIERNES AL PARQUE**, propone dinamizar los parques y escenarios para el uso nocturno y diurno de las comunidades vecinas y usuarias, generando espacios de esparcimiento que permitan la apropiación y construcción de comunidad, por parte de vecinos y usuarios. Se busca que las propuestas inscritas para este concurso sean incorporadas y apropiadas en la comunidad mediante un proyecto sostenible en el tiempo y en el espacio y vincule diferentes poblaciones y grupos étnicos en pro de disminuir la segregación social y el mejoramiento de la convivencia ciudadana y la cultura democrática.

La beca **VIERNES AL PARQUE**, otorgar estímulos económicos, para el desarrollo de proyectos que favorezcan el uso, la visibilización, promoción, fortalecimiento y apropiación de los parques en el Distrito desde ámbito cultural, artístico y pedagógico.

**Dirigido a:** Personas jurídicas y agrupaciones

**Beneficiarios de la propuesta a presentarse:** La comunidad barrial, local y distrital

**Tiempo de ejecución:** Cuatro (4) meses

**Monto total del estímulo económico:** Sesenta y cuatro millones de pesos m/cte., **(\$64.000.000)**.

**Número de Becas otorgadas:** Ocho (8) estímulos económicos de ocho millones de pesos m/te., **(\$8.000.000)**.

**Lugar:** Dos (2) Parques zonales cerrados y abiertos del Distrito (ver anexo)

### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Agrupaciones y personas jurídicas, cuyos integrantes sean mayores de 18 años que residan en Bogotá o hasta un 50% en los municipios de: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá y que desarrollen actividades en el campo cultural, artístico y pedagógico en propuestas de creación, formación y apropiación en los parques, metropolitanos y zonales de la capital.

Se entiende por **agrupación** el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

Se entiende por **persona jurídica** el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

#### ¡Importante!

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Entidad encargada del concurso.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la entidad encargada del concurso, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).

#### ¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales y miembros de las Juntas Directivas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelanta el desembolso del estímulo.

### 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
<b>Jornadas informativas:</b> El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) - realizara cinco (5) jornadas informativas, para presentar las condiciones de los concursos y resolver dudas a los interesados a nivel local y distrital.	16 y 18 abril de 2013 Hora :6:00 pm	Calle 63 # 59A – 06 Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
<b>Recepción de propuestas:</b> Corresponde a las <b>UNICAS</b> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	8, 9 y 10 de Mayo de 2013 Horario 8:00 am a 4:30 pm	Calle 63 # 59A – 06 Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
<b>Publicación de inscritos:</b> Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: <a href="http://www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	14 de Mayo de 2013	En los sitios web: <a href="http://www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>

<p><b>Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar</b> en los sitios web: <a href="http://www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p> <p>Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.</p>	<p>31 de mayo de 2013</p>	<p>En los sitios web: <a href="http://www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p>
<p><b>Periodo de subsanación y de observaciones</b> al listado de propuestas habilitadas y rechazadas</p> <p>Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables.</p> <p>También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo <a href="mailto:convocatoriasparques2013@idrd.gov.co">convocatoriasparques2013@idrd.gov.co</a>, solicitando una nueva revisión de sus documentos.</p>	<p>4 y 5 de junio de 2013 Horarios de 8:00 a.m a 4:30 p.m</p>	<p>Calle 63 # 59A – 06 Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)</p>
<p><b>Publicación del listado definitivo</b> de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, en los sitios web: <a href="http://www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p>	<p>13 de junio de 2013</p>	<p>En los sitios web: <a href="http://www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p>
<p><b>Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución</b> por la cual se acoge la recomendación del jurado, en los sitios web: <a href="http://www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p>	<p>15 de Julio de 2013</p>	<p>En los sitios web: <a href="http://www.idrd.gov.co">www.idrd.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p>
<p><b>Ejecución de las propuestas ganadoras:</b> periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.</p>	<p>De 01 de agosto a 31 de noviembre de 2013.</p>	<p>Parques zonales cerrados y abiertos del Distrito</p>
<p><b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.</p>	<p>1 al 30 de septiembre de 2013</p>	<p>Calle 63 # 59A – 06 Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)</p>
<p><b>Destrucción de propuestas:</b> El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.</p>	<p>1 al 15 de Octubre de 2013</p>	<p>Calle 63 # 59A – 06 Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)</p>

### ¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD. Los cambios se publicarán en los sitios web [www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

## 2.5 ¿Cuáles documentos necesita para participar?

### 2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción solicitado de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).
- Documentos adicionales (jurídicos) solicitados de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).

DOCUMENTACIÓN FORMAL AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La <b>tabla de integrantes de la propuesta</b> debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	<b>NO</b>
<b>Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación</b>	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	<b>SI</b>
<b>Documentos para extranjeros</b>	Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de <b>extranjería residente</b> . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	<b>SI</b>

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2013</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. La <b>tabla de integrantes de la propuesta</b> debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	<b>NO</b>
<b>Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta</b>	El (la) representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	<b>SI</b>
<b>Documentos para extranjeros</b>	Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de <b>extranjería residente</b> . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	<b>SI</b>
<b>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente</b>	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad a la fecha de cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.  <b>El objeto social</b> de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta, es decir que desarrolla actividades de carácter cultural y artístico.	<b>NO</b>

## 2.5.2. Propuesta:

### Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La propuesta debe contener **actividades culturales, artísticas y pedagógicas** que promuevan el uso, visibilización, promoción, fortalecimiento y apropiación de dos (2) parques por localidad y podrá desarrollar dos (2) actividades por parque.
- Los parques deben seleccionarse del anexo denominado “listado de parques metropolitanos y zonales”
- La propuesta debe formularse con el propósito de tener continuidad y permanencia en el tiempo y ser apropiado por la comunidad e involucrar diferentes poblaciones y grupos étnicos.
- Realizar un trabajo de campo, durante el primer mes de adjudicación del premio, donde involucre los diferentes actores sociales relacionados con los parques seleccionados y conformar o fortalecer la mesa de trabajo de dichos parques para concertar y construir un acuerdo ciudadano para la apropiación de los parques seleccionados. El acuerdo ciudadano hace referencia a establecer compromisos viables y realizables.
- Las propuestas deben ser ejecutadas en un periodo de cuatro meses (4) a partir de la fecha de publicación de los ganadores.

### Contenido de la propuesta:

- Nombre de la propuesta.
- Nombre del concursante.
- Nombre de los parques escogidos y su respectiva localidad
- Población objetivo de la propuesta
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Descripción del proceso pedagógico y artístico (máximo dos (2) páginas)
- Propuesta de metodología de investigación.
- Justificación: Razones o motivaciones en las que se sustenta el desarrollo de la propuesta y su aporte en los parques (máximo una (1) páginas).
- Estrategia de divulgación y convocatoria: Describa cómo va a divulgar la propuesta y a convocar a la población beneficiaria, para lograr el máximo de participación. Tenga en cuenta las Alcaldías Locales.
- Cronograma de actividades: (descripción detallada de las actividades a realizar tanto en el trabajo de campo, como en las actividades de cada parque).
- Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de escenarios, honorarios del equipo de trabajo, vestuario, escenografía, servicios a contratar. Ver Anexo: Gastos aceptables y no aceptables). En caso de que el valor total del proyecto exceda el monto de la beca, deberá describir las fuentes de la misma, recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional u organismos unilaterales o recursos propios
- Hoja de vida artística o breve reseña de la agrupación y/o persona jurídica detallando años de experiencia o conformación, publicaciones, presentaciones artísticas, premios, distinciones y participación en evento.

### ¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

## 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original en una carpeta tamaño carta legajada (numeral 2.5.1.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta, tamaño carta legajada (numeral 2.5.2.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR Programa Distrital de Estímulos 2013 Beca Viernes al Parque Calle 63 #50A – 06 (Subdirección Técnica de Parques) Bogotá	Remitente Nombre del concursante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

### ¡Importante!

El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - Subdirección Técnica de Parques- calle 63 #50A -06 PBX 6605400, extensión 6028, Y 6303768, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

## 3. Verificación y evaluación de las propuestas

### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes quienes verificarán la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal y la propuesta completa.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a Subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

### 3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

#### 3.3.1 ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

ACCIONES	PUNTOS
Coherencia entre los objetivos, justificación y las actividades a realizar.	30 puntos
Pertinencia e impacto y creatividad de la propuesta	30 puntos
Estrategia de divulgación y convocatoria	20 puntos
Viabilidad económica de la propuesta	20 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

#### 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte y Instituto Distrital de las Artes aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- El Instituto Distrital de Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
- El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
- El objeto social de la persona jurídica o agrupación concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- El (la) concursante suministre al Distrital de Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de las Artes información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas.

### 4. Jurados

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD a través de la Subdirección Técnica de Parques y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES convocarán a las diferentes personas especializadas en los campos de culturales, artísticos y pedagógicos, previa a la presentación de hojas de vida cuya selección estará a cargo del comité Técnico de la Convocatoria.

- Podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
- Cada jurado emitirá una planilla de evaluación con la calificación de cada propuesta sustentada en argumentos claros y suficientes.
- Todos los jurados se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras que quedarán consignadas en el acta de recomendación.
- La recomendación de elegibles del jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso.
- En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles consignada en el acta.
- El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR- y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el ganador

## 5. Ganadores

### 5.1. ¿Cómo se otorga la Beca Viernes al Parque?

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el publicará en los sitios web: [www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir a las jornadas preparatorias para la implementación de las propuestas en las fechas y horarios que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR dispone.

La Beca **Viernes al Parque** - es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRDR y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad encargada y de acuerdo con los términos del concurso.

#### ¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito al Distrital de Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

## Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, o de la persona jurídica, o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, jurídica, o del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4. Solicitud de uso del espacio ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, junto con el Plan de Manejo de ocupación del Espacio público, en el caso que aplique, deberán dar cumplimiento al decreto 192 del 2011 (Aglomeraciones)
5. Un CD que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
6. Garantía a favor del IDR e IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

### ¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

## Desembolso

Los estímulos económicos se entregarán en un primer desembolso equivalente al **60%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un último desembolso equivalente al **40%** restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y la disponibilidad presupuestal.

### ¡Importante!

Al 100% del valor de la beca y/o premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

### Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Entidad encargada del concurso mediante acta suscrita por las partes.
3. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo 3 Gastos aceptables y no aceptables.
6. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
7. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
9. Dar cumplimiento al decreto 192 del 2011 (Aglomeraciones), si es del caso.
10. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaria de Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de las Entidades.
11. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
12. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
13. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
14. Garantizar el buen uso y cuidado de los parque seleccionados.
15. Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
16. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido.
17. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada cada actividad, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES NO se harán responsables por los materiales no retirados.
18. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
19. Presentar un (1) informe final de actividades (**En físico y en medio magnético**) que contenga: resultados obtenidos, problemáticas encontradas, número de asistentes a cada una de las actividades (adjuntando planillas de asistencia), bases de datos, logros de la gestión (actas de reuniones), acuerdo

ciudadano firmado por las partes, piezas de divulgación y registro audiovisual de las actividades realizadas.

20. Los demás que señale el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.

#### **Deberes en relación con los derechos de autor**

1. Autorizar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD encargado del concurso se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechosdeautor.gov.co](http://www.derechosdeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
5. Suscribir con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES al encargado del concurso, los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
6. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

#### **5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD- y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-?**

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

## Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

**Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

A su vez, en los su artículos 13, 52, 44, 64 y 95, identifica al deporte y la recreación como un derecho de todos, que forma parte del gasto público social.

**Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

**Ley 181 de 1995:** establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, del cual el Sistema Distrital es uno de sus componentes.

**Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 8 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

**Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2010, “Bogotá más activa”:** centra sus esfuerzos en mejorar las condiciones ambientales e institucionales que permitan incrementar los niveles de práctica del deporte, la recreación y la actividad física en los habitantes de Bogotá en los próximos diez años y, a su vez, contribuir en el desarrollo de Bogotá y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

## 7. Formularios de inscripción y Anexos

### **¡Importante!**

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) y [www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)

Formulario único de inscripción para agrupación  
Formulario único de inscripción para persona jurídica

### **Anexos**

Anexo Gastos aceptables y no aceptables  
Anexo Solicitud de cambio de integrante  
Anexo Listado UPZ  
Anexo Glosario  
Anexo listado de Parques Metropolitanos y Zonales por localidad

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA AGRUPACIÓN  
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

Antes de diligenciar este formulario debe revisar las condiciones del concurso establecidas en la cartilla. Diligencie el presente formulario en su totalidad en los campos que aplican y debe ir **firmado** por el representante de la agrupación y la **Tabla de integrantes de la propuesta** debe estar **firmada por todos (as)** los integrantes de la agrupación. El no hacerlo implicará el rechazo de su propuesta.

**Información del concurso al cual se inscribe**

Nombre del concurso: \_\_\_\_\_

Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_

Nombre de la propuesta que presenta (si aplica): \_\_\_\_\_

**Información de la agrupación**

Nombre de la agrupación: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de la agrupación (si tiene): \_\_\_\_\_

Facebook (si tiene) \_\_\_\_\_ Twitter (si tiene) \_\_\_\_\_

Sitio web, vínculo o blog (si tiene): \_\_\_\_\_

**Información del Representante de la agrupación**

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo de documento de identidad: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Ciudad y país de nacimiento: \_\_\_\_\_ Género: F: \_\_\_\_\_ M: \_\_\_\_\_

Ciudad de Residencia: \_\_\_\_\_ Localidad y/o municipio: \_\_\_\_\_

UPZ (ver Anexo listado de UPZ): \_\_\_\_\_ Estrato del lugar de residencia: \_\_\_\_\_

Dirección de residencia: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Facebook (si tiene): \_\_\_\_\_ Twitter (si tiene): \_\_\_\_\_

Sitio web, vínculo o blog (si tiene): \_\_\_\_\_

¿Desde 2012, cuántas veces ha participado en los concursos del Portafolio de Convocatorias del Sector Cultura, Recreación y Deporte?



Primera vez		De 2 a 4 veces		Más de 4 veces	
-------------	--	----------------	--	----------------	--

¿Desde 2012, cuántas veces ha participado en este concurso? (si aplica)

Primera vez		De 2 a 4 veces		Más de 4 veces	
-------------	--	----------------	--	----------------	--

### Información de la propuesta presentada

Mencione en cuál localidad(es) va a desarrollar la propuesta (si aplica): \_\_\_\_\_

Especifique la o las UPZ si aplica (ver Anexo listado de UPZ): \_\_\_\_\_

Población Beneficiaria de la propuesta presentada (si aplica, marque con una x):

- ¿A cuáles grupo(s) etario(s) está dirigida la propuesta?

Primera Infancia (0-5 años)		Infancia (6-13 años)		Adolescencia (14-17 años)	
Juventud (18-26 años)		Adulthood (27-59 años)		Persona Mayor (Más de 60 años)	

- ¿A cuál grupo étnico está dirigida la propuesta?

Comunidad Indígena		Afrodescendiente		Room Gitano	-		Raizal		Ninguno	
--------------------	--	------------------	--	-------------	---	--	--------	--	---------	--

- ¿A cuáles grupos sociales, poblacionales o acciones afirmativas está dirigida la propuesta?

Mujeres		Comunidades rurales y campesinas		LGBTI		Ninguno	
Población con Discapacidad		Víctimas del conflicto - Población en situación de desplazamiento		Artesanos (as)		Otro ¿Cuál? _____	

**Tabla de integrantes de la propuesta**

Esta tabla debe ser diligenciada en sus dos (2) hojas y firmada por todas las personas que integran la propuesta. Si participan menores de edad, debe ir firmada por su representante (padres, curador o tutor), con el anexo Autorización para la participación de menores de edad, presentada ante notario.

Número de integrantes: \_\_\_\_\_

No.	Nombres y apellidos (si es menor debe ir también el nombre de su representante haciendo la aclaración respectiva)	Documento de identidad y No. de identificación (Si es menor debe ir también el No. de identificación del representante)	Fecha nacimiento (día /mes /año)	Edad	Género		Función que desempeñada en la propuesta	Firma del integrante
					M	F		(En caso de menores de edad firma de su representante)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

No.	Ciudad de residencia	Dirección	Localidad y/o municipio	UPZ	Estrato del lugar de residencia	Teléfono fijo y celular	Correo electrónico	Señale si pertenece a alguno de estos grupos												
								Comunidad Indígena	Afro descendientes	Rom - Gitanos	Raizal	Artesanos	LGBTI	Población en situación de discapacidad	Víctimas del conflicto- Población en situación de desplazamiento	Comunidad rural y campesina	Otro	Ninguno		
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

Los arriba firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres y firmas, manifestamos nuestra intención de conformar la **agrupación denominada** \_\_\_\_\_, con el fin de participar en el presente concurso.

Que en la condición antes mencionada nos adherimos a los términos establecidos y en consecuencia nos comprometemos de manera solidaria a cumplir con todos los términos, requisitos, condiciones, deberes y obligaciones que se deriven de nuestra participación, respecto de los cuales declaramos con la suscripción de este documento que conocemos, entendemos y aceptamos íntegramente.

Que designamos al señor(a) \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con Tipo de documento: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ residente en \_\_\_\_\_ para que nos represente en todas las actuaciones que se deriven de nuestra participación en el concurso, como para suscribir los documentos derivados de la presentación de nuestra propuesta.

El apoderado o representante será el único vocero de la agrupación ante la entidad responsable del concurso, por tal razón, queda expresa y ampliamente facultado para, notificarse en nombre de la agrupación, radicar comunicaciones referentes con el desarrollo y ejecución de la propuesta, interponer recursos, recibir el estímulo en nombre de la agrupación, renunciar a éste y hacer todas las gestiones y trámites que demande el proceso de selección y la ejecución de la propuesta.

Manifestamos que eximimos de cualquier responsabilidad a la entidad responsable del concurso, de cualquier tipo de acción adelantada por terceros en su contra, derivada de la ejecución o incumplimiento en el desarrollo del proyecto

Así mismo, declaramos que la información contenida en este documento es veraz y que los documentos y soportes aportados son legítimos y auténticos.

#### **Declaraciones expresas de la agrupación**

Con la firma del presente formulario, los miembros de la agrupación damos constancia que conocemos, aceptamos y nos obligamos a cumplir con todas las disposiciones y condiciones que rigen en este concurso en el marco Programa Distrital de Estímulos 2013, así como las normas que regulan el tema de propiedad intelectual y derechos de autor; y que los datos consignados en este formulario y sus respectivos soportes anexos son veraces y auténticos.

Manifestamos que en caso de renuncia al estímulo, descalificación o incumplimiento en el desarrollo del proyecto, reintegraremos toda suma de dinero que me sea entregada junto con sus intereses y actualizaciones y/o subrogado pecuniario en caso de no tratarse de sumas de dinero, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda iniciar la entidad responsable del concurso.

Manifestamos que en caso de que nuestro proyecto sea seleccionado como ganador, y se presente una causal de incompatibilidad y/o inhabilidad sobreviniente la informaremos al representante de inmediato para que este a su vez informe de la misma manera a la entidad responsable del concurso.

En caso de que nuestro proyecto no sea seleccionado como ganador, autorizamos a la entidad encargada del concurso para que destruya nuestra propuesta, sus copias y los documentos utilizados para la inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizamos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o a sus entidades adscritas a ingresar, utilizar o reproducir la información contenida en este documento, en el Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte a través de diferentes medios, para los fines estrictos del concurso y para la

elaboración de informes y reportes estadísticos, publicaciones impresas y digitales que pretendan recuperar, salvaguardar y difundir la memoria de las propuestas presentadas que se considere necesarias.

Con la firma del representante que elegimos de común acuerdo, aceptamos y nos obligamos plenamente a cumplir con las condiciones de este concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.

Se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013

\_\_\_\_\_  
Firma del representante

Nombre del representante: \_\_\_\_\_

No. de identificación: \_\_\_\_\_

Nombre de la agrupación o colectivo: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONA JURÍDICA  
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013**

Antes de diligenciar este formulario debe revisar las condiciones del concurso establecidas en la cartilla. Diligencie el presente formulario en su totalidad en los campos que aplican y debe ir **firmado** por el representante legal y la **Tabla de integrantes** de la propuesta debe estar firmada por todos (as) los integrantes de la propuesta. El no hacerlo implicará el rechazo de su propuesta.

**Información del concurso al cual se inscribe**

Nombre del concurso: \_\_\_\_\_

Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_

Nombre de la propuesta que presenta (si aplica): \_\_\_\_\_

**Información de la persona jurídica**

Razón Social: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

Ciudad de domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

UPZ (ver Anexo listado de UPZ): \_\_\_\_\_ Estrato del lugar de residencia: \_\_\_\_\_

Dirección de domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Facebook (si tiene): \_\_\_\_\_ Twitter (si tiene): \_\_\_\_\_

Sitio web, vínculo o blog (si tiene): \_\_\_\_\_

**Información del Representante Legal de la persona jurídica**

Nombres y apellidos del representante legal: \_\_\_\_\_

Tipo de documento de identidad: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Género: F: \_\_ M: \_\_

Ciudad y país de nacimiento: \_\_\_\_\_

Ciudad de Residencia: \_\_\_\_\_ Localidad y/o Municipio: \_\_\_\_\_

Dirección de residencia: \_\_\_\_\_

Estrato del lugar de residencia: \_\_\_\_\_ Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Facebook (si tiene): \_\_\_\_\_ Twitter (si tiene): \_\_\_\_\_

Sitio web, vínculo o blog (si tiene) \_\_\_\_\_

### Información de la propuesta presentada

Mencione en cuál localidad(es) va a desarrollar la propuesta (si aplica): \_\_\_\_\_

Especifique la o las UPZ si aplica (ver Anexo listado de UPZ): \_\_\_\_\_

Población Beneficiaria de la propuesta presentada (si aplica, marque con una x):

- ¿A cuáles grupo(s) etario(s) está dirigida la propuesta?

Primera Infancia (0-5 años)		Infancia (6-13 años)		Adolescencia (14-17 años)	
Juventud (18-26 años)		Adulthood (27-59 años)		Persona Mayor (Más de 60 años)	

- ¿A cuál grupo étnico está dirigida la propuesta?

Comunidad Indígena		Afrodescendiente		Rrom - Gitano		Raizal		Ninguno	
--------------------	--	------------------	--	---------------	--	--------	--	---------	--

- ¿A cuáles grupos sociales, poblacionales o acciones afirmativas está dirigida la propuesta?

Mujeres		Comunidades rurales y campesinas		LGBTI		Ninguno	
Población con Discapacidad		Víctimas del conflicto - Población en situación de desplazamiento		Artesanos (as)		Otro ¿Cuál? _____	

### Firma y declaración de conocimiento

Con la firma del presente formulario doy constancia que conozco y acepto todas las disposiciones y condiciones que rigen en este concurso en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2013, incluyendo las normas que regulan el tema de propiedad intelectual y derechos de autor; y que los datos consignados en este formulario y sus respectivos soportes anexos son veraces y auténticos.

Manifiesto que en caso de renuncia al estímulo, descalificación o incumplimiento en el desarrollo del proyecto, reintegrare toda suma de dinero que me sea entregada junto con sus intereses y actualizaciones y/o subrogado pecuniario en caso de no tratarse de sumas de dinero, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda iniciar la entidad responsable del concurso

Manifiesto que en caso de que mi proyecto sea seleccionado como ganador, y se presente una causal de incompatibilidad y/o inhabilidad sobreviniente la informaré de inmediato a la entidad responsable del concurso.

En caso de que mi proyecto no sea seleccionado como ganador, autorizo a la entidad encargada del concurso para que destruya mi propuesta, sus copias y los documentos utilizados para la inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o a sus entidades adscritas a ingresar, utilizar o reproducir la información contenida en este documento, en el Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte a través de diferentes medios, para los fines estrictos del concurso y para la

elaboración de informes y reportes estadísticos, publicaciones impresas y digitales que pretendan recuperar, salvaguardar y difundir la memoria de las propuestas presentadas que se considere necesarias.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente a cumplir con las condiciones de este concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.

Se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

No. de identificación: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona jurídica: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

<b>Tabla de integrantes de la propuesta</b>
---

Esta tabla debe ser diligenciada en sus dos (2) hojas y firmada por todas las personas que integran la propuesta. Si participan menores de edad, debe ir firmada por su representante (padres, curado o tutor), con el anexo Autorización para la participación de menores de edad.

Número de integrantes: \_\_\_\_\_

No.	Nombres y apellidos (si es menor debe ir también el nombre de su representante haciendo la aclaración respectiva)	Documento de identidad y No. de identificación (Si es menor debe ir también el No. de identificación del representante)	Fecha nacimiento (día /mes /año)	Edad	Género		Función que desempeñada en la propuesta	Firma del integrante
					M	F		(En caso de menores de edad firma de su representante)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

No.	Ciudad de residencia	Dirección	Localidad y/o municipio	UPZ	Estrato del lugar de residencia	Teléfono fijo y celular	Correo electrónico	Señale si pertenece a alguno de estos grupos												
								Comunidad Indígena	Afro descendientes	Rom - Gitanos	Raizal	Artesanos	LGBTI	Población en situación de discapacidad	Víctimas del conflicto- Población en situación de desplazamiento	Comunidad rural y campesina	Otro	Ninguno		
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

**ANEXO LISTADO DE UPZ**

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UPZ	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UPZ	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UPZ
Antonio Nariño	Ciudad Jardín	Fontibón	Modelia	Suba	La Academia
Antonio Nariño	Restrepo	Fontibón	Capellania	Suba	Guaymaral
Barrios Unidos	Los Andes	Fontibón	Aeropuerto el Dorado	Suba	San jose de Bavaria
Barrios Unidos	Doce de Octubre	Kennedy	Américas	Suba	Britalia
Barrios Unidos	Los Alcazares	Kennedy	Carvajal	Suba	El Prado
Barrios Unidos	Parque Salitre	Kennedy	Castilla	Suba	La Alhambra
Bosa	Apogeo	Kennedy	Kennedy Central	Suba	Casa blanca suba
Bosa	Bosa Occidental	Kennedy	Timiza	Suba	Niza
Bosa	Bosa Central	Kennedy	Tintal Norte	Suba	La Floresta
Bosa	El Porvenir	Kennedy	Calandaima	Suba	Suba
Bosa	Tintal Sur	Kennedy	Corabastos	Suba	El Rincón
Candelaria	La Candelaria	Kennedy	Gran Britalia	Suba	Tibabuyes
Chapinero	El Refugio	Kennedy	Patio Bonito	Teusaquillo	Galerias
Chapinero	San Isidro - Patios	Kennedy	Las Margaritas	Teusaquillo	Teusaquillo
Chapinero	Pardo Rubio	Kennedy	Bavaria	Teusaquillo	Parque Simón Bolívar - Can
Chapinero	Chico Lago	Los Mártires	Santa Isabel	Teusaquillo	La Esmeralda
Chapinero	Chapinero	Los Mártires	La Sabana	Teusaquillo	Quinta Paredes
Ciudad Bolívar	El Mochuelo	Puente Aranda	Ciudad Montes	Teusaquillo	Ciudad Salitre Oriental
Ciudad Bolívar	Monte Blanco	Puente Aranda	Muzu	Tunjuelito	Venecia
Ciudad Bolívar	Arborizadora	Puente Aranda	San Rafael	Tunjuelito	Tunjuelito
Ciudad Bolívar	San Francisco	Puente Aranda	Zona Industrial	Usaquén	Paseo de los Libertadores
Ciudad Bolívar	Lucero	Puente Aranda	Puente Aranda	Usaquén	Verbenal
Ciudad Bolívar	El Tesoro	Rafael Uribe Uribe	San José	Usaquén	La Uribe
Ciudad Bolívar	Ismael Perdomo	Rafael Uribe Uribe	Quiroga	Usaquén	San Cristobal Norte
Ciudad Bolívar	Jerusalem	Rafael Uribe Uribe	Marco Fidel Suárez	Usaquén	Toberin
Engativá	Las Ferias	Rafael Uribe Uribe	Marruecos	Usaquén	Los Cedros
Engativá	Minuto de Dios	Rafael Uribe Uribe	Diana Turbay	Usaquén	Usaquén
Engativá	Boyaca Real	San Cristóbal	San Blas	Usaquén	Country Club
Engativá	Santa Cecilia	San Cristóbal	Sosiego	Usaquén	Santa Bárbara
Engativá	Bolivia	San Cristóbal	20 de Julio	Usme	La Flora
Engativá	Garcés Navas	San Cristóbal	La Gloria	Usme	Danubio
Engativá	Engativa	San Cristóbal	Los Libertadores	Usme	Gran Yomasa
Engativá	Jardín Botánico	Santafé	Sagrado Corazón	Usme	Comuneros
Engativá	Alamos	Santafé	La Macarena	Usme	Alfonso López
Fontibón	Fontibón	Santafé	Las Nieves	Usme	Parque Entrenubes
Fontibón	Fontibón San Pablo	Santafé	Las Cruces	Usme	Ciudad Usme
Fontibón	Zona Franca	Santafé	Lourdes		
Fontibón	Ciudad Salitre Occidental				
Fontibón	Granjas de Techo				

## ANEXO GLOSARIO

**Área:** delimitación estratégica del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, en función de la intervención estatal con base en sus materiales expresivos. Por ejemplo, el subcampo arte comprende las áreas artísticas disciplinares (artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, literatura, música). El subcampo patrimonio comprende el área del patrimonio cultural material y el área del patrimonio cultural inmaterial.

**Actividad física:** Hace referencia a un conjunto de movimientos del cuerpo en una forma planificada o repetitiva a con la finalidad de mejorar o mantener uno o varios aspectos de la condición física.

**Aprovechamiento del tiempo libre:** Hace referencia al uso adecuado el tiempo libre que tienen las personas después de realizar sus obligaciones diarias, sean laborales, educativas, familiares, entre otras para dedicarse aquello que le produce alegría, placer o entretenimiento a través de actividades físicas y recreativas en espacios cerrados o al aire libre y así ayudarle a reducir hábitos de sedentarismo.

**Campo:** ámbito en el cual tiene lugar una red de significados que da lugar a dinámicas sociales y políticas que movilizan relaciones de poder. Para la política sectorial los campos son: Cultura, Recreación y Deporte.

**Cultura de la Bicicleta:** Hace referencia las prácticas culturales, recreativas, deportivas, ambientales y de actividad física en torno al uso de la bicicleta como forma alternativa de movilidad y el aprovechamiento del espacio público en la ciudad. La cultura de la bicicleta genera hábitos y nuevos comportamientos frente a las diferentes formas de apropiarse la ciudad.

**Dimensiones:** las dimensiones agrupan las distintas prácticas que llevan a cabo profesionales, instituciones, organizaciones culturales y el público general en el arte, las prácticas culturales y el patrimonio. En el siguiente cuadro se pueden identificar las distintas dimensiones:

Arte	Prácticas culturales	Patrimonio
<b>Formación:</b> prácticas educativas que apuntan a la formación de profesionales y públicos en las distintas dimensiones del campo artístico. Las prácticas educativas pueden ser formales, informales y no formales.	<b>Agenciamiento:</b> acciones o intervenciones que promueven la garantía de condiciones para la realización efectiva de la práctica cultural.	<b>Formación:</b> procesos formativos en todas las dimensiones del subcampo, dirigidos a la ciudadanía y a profesionales, en modalidades como la educación formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal, de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional sobre educación.
<b>Investigación:</b> prácticas con las que se documentan y analizan las distintas dimensiones del campo artístico. Incluye los procesos de producción de información y conocimiento, la crítica de arte y el periodismo cultural.	<b>Transmisión:</b> prácticas de intercambio, transferencia y reelaboración de conocimientos. Incluye experiencias, habilidades que ocurren entre las diversas colectividades que integran la ciudadanía y dentro de ellas.	<b>Investigación:</b> producción de conocimientos e información sobre las distintas prácticas que conforman el subcampo y sobre las relaciones entre el patrimonio y las prácticas culturales y artísticas, y con los sectores de la sociedad con los que interactúa.
<b>Creación:</b> prácticas que apuntan a la realización de procesos y productos artísticos, culturales y del patrimonio. Usualmente se agrupan en disciplinas artísticas como arte dramático, danza, música, literatura, audiovisuales y artes plásticas y visuales. Se incorporan aquí también expresiones culturales de sectores sociales.	<b>Visibilización:</b> divulgación y posicionamiento de las prácticas culturales en el espacio de lo público, para el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.	<b>Protección y salvaguardia:</b> prácticas para conservar los valores o cualidades del patrimonio material, así como para prevenir, detener o mitigar las amenazas que lo ponen en riesgo de permanecer en condiciones adecuadas, como pueden ser los desastres naturales, los conflictos armados o la poca conciencia de los ciudadanos sobre su importancia. Incorpora también las prácticas de salvaguardia del patrimonio inmaterial que buscan preservarlo y detener los factores que lo vuelven vulnerable, ante los retos que pueden provenir, entre otros, del turismo y la globalización.
<b>Circulación:</b> prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico. Se incluyen las industrias culturales, los productores, agentes y todos aquellos	<b>Investigación:</b> prácticas que documentan y analizan las distintas dimensiones del subcampo para producir conocimiento sobre este.	<b>Circulación:</b> prácticas que sitúan de manera intencionada el patrimonio en lo público. En el caso del patrimonio cultural, lo que entra en circulación son los bienes culturales y las

Línea de atención al ciudadano: Instituto Distrital de Recreación y Deportes PBX 6605400 y El instituto

profesionales dedicados a facilitar la relación entre la formación, la investigación y la creación, con la apropiación.		manifestaciones inmateriales, además de los servicios en torno a ellos. La circulación busca activar el patrimonio y para lograrlo reconoce los conocimientos aportados por las investigaciones, los aprendizajes de agentes como los profesionales y gestores culturales, y las prácticas para su protección y salvaguardia.
<b>Apropiación:</b> prácticas de apreciación, resignificación, uso y transformación de los productos y procesos artísticos por los sectores y grupos sociales.	<b>Apropiación:</b> prácticas que aportan a la construcción de la ciudadanía cultural y transformación de imaginarios.	<b>Apropiación:</b> prácticas en las que cada persona no sólo conoce los significados que se difunden a través de su circulación, sino que reelabora y crea nuevos símbolos según su propia subjetividad y la de los otros, generando nuevas relaciones de sentido.

**Deportes:** hace referencia a toda actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, tablero, mesa, entre otros) a menudo asociada a la competitividad deportiva. Por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes), requiere competición con uno mismo o con los demás.

**Deportes Urbanos:** se entienden como todos aquellos deportes de riesgo controlado, relacionados con las actividades de ocio y con algún componente deportivo, cuya práctica está sujeta a espacios y condiciones dadas por la urbe. Como tal, la práctica de todos estos deportes, además de la actividad física, involucran una serie de reglas y/o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinado, y donde la capacidad física y Técnica del competidor son la base primordial para determinar su resultado.

**Diversidad cultural:** dado que la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio, la diversidad cultural se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos.

**Enfoque diferencial territorial:** es la forma de comprender las interacciones de la dinámica poblacional con las variables demográficas, sociales y económicas con el fin de responder a los problemas y potenciar el acceso a las oportunidades presentes en el territorio, orientando estrategias que permitan superar la segregación, discriminación y desigualdad, con el protagonismo de las poblaciones y los sectores en los territorios.

**Enfoque diferencial:** configura la mirada que permite visibilizar, identificar y reconocer condiciones y situaciones particulares y colectivas de la desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión de las personas o grupos humanos en los territorios, que requieren de acciones integradas de protección y restitución de los derechos vulnerados e intervención de los factores que generan o reproducen la discriminación, desigualdad y exclusión. Este enfoque se orienta al reconocimiento de:

- Grupos étnicos: pueblo Rrom (gitano), afrodescendientes, indígenas y raizales.
- Sectores sociales: mujeres, LGBTI, comunidades rurales y campesinas, personas con discapacidad, artesanos
- Sectores etarios: personas mayores, adultos, jóvenes e infancia (niños, niñas y adolescentes).
- Personas en condición de desplazamiento por la violencia, reinsertados.

**Enfoque de género:** mediante este enfoque se explican las diferencias y las relaciones sociales que construyen mujeres y hombres, siendo éstas, en la mayoría de los casos, expresión de relaciones asimétricas de poder, que ponen de manifiesto la subordinación de las mujeres a los hombres. Incorporar el género en las propuestas supone pensar que un impacto de la inversión es la transformación de las inequidades y desigualdades que persisten entre mujeres y hombres.

**Interculturalidad:** es el proceso social y político mediante el cual se respetan, influyen y transforman de manera permanente las relaciones entre culturas, así como las estructuras, instituciones y prácticas que dan marco a dichas relaciones, con el ánimo de resolver asimetrías, desequilibrios y discriminaciones (situaciones de segregación) que tienen lugar en la vida social.

**Jornadas informativas:** espacio de socialización a la comunidad distrital de las bases y procesos de la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.

**Políticas culturales:** es el resultado de la concertación entre los sectores sociales en torno a los aspectos logísticos, políticos, económicos y sociales del campo cultural. Un ejemplo de esto, son los documentos “Políticas Culturales 2004 – 2016” y “Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021”.

**Prácticas culturales:** son aquellas acciones que movilizan saberes, valores, imaginarios, hábitos y actitudes de carácter colectivo en el espacio de lo público, que construyen comunidad, significado identitario y contenido simbólico compartido. Se trata de ejercicios de ciudadanía cuyos ejes son la identidad cultural y el reconocimiento y despliegue de la alteridad en condiciones de inclusión, equidad y democracia, como parte integrante y transformadora de un territorio cultural predominante urbano, caracterizado por dinámicas culturales homogenizantes en el marco de una sociedad globalizada.

**Programa:** conjunto de planes y proyectos con un determinado objetivo.

**Recurso procesal:** medio de impugnación que se interpone contra las decisiones de la Administración buscando que éstas sean revocadas o modificadas.

**Subcampo:** hace referencia a los componentes del campo que son objeto de intervención y análisis. El campo de la cultura tiene por subcampos prácticas culturales, artes y patrimonio cultural.

**Subsanable:** Es el calificativo que se le otorga a un documento que, aunque es obligatorio, puede ser corregido, ya que no cambia la orientación del proyecto.

## ANEXO GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

Los gastos que vayan a legalizarse, admisibles en ejecución de las propuestas ganadoras, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para la ejecución de las actividades artísticas, culturales o del patrimonio que soportan la programación establecida en la propuesta ganadora.

Los informes presentados deben hacer referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del estímulo, relacionados con los componentes y las actividades incluidas en el presupuesto de gastos objeto del estímulo. Los gastos deben estar respaldados, para su aceptación, por factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, junto con los correspondientes comprobantes de egreso o constancias de pago. Para lo anterior se tiene como gastos aceptables dentro de las propuestas, los siguientes:

<b>GASTOS ACEPTABLES</b>	
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Gastos de transporte</b>	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres, movilización urbana y rural, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigido la propuesta, escenografías, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo de la propuesta.
<b>Gastos de alojamiento</b>	Gastos de hotel ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales y población a la cual va dirigida la propuesta a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de presentaciones artísticas, actividades culturales y patrimoniales, entre otras, relacionadas con la propuesta.
<b>Gastos de alimentación</b>	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades de la propuesta.
<b>Gastos de logística de eventos</b>	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal logístico necesario para la realización de eventos (no incluye taquilleros).
<b>Gastos de vigilancia en eventos</b>	Gastos de personal destinado a protección de los montajes, equipos e insumos de producción realizados por fuera de los escenarios propios del concursante.
<b>Gastos de alquiler</b>	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, vestuario, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación tales como: cámaras, equipos de cómputo, equipos de video beam, equipos de sonido entre otros, que no son propiedad del concursante o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades de la propuesta en alguna de sus etapas.
	Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridas para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas, talleres u otras actividades de la propuesta.
	Gastos para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades de la propuesta en alguna de sus etapas.
	Gastos originados en el alquiler de los espacios que no son propiedad del concursante, necesarios para el desarrollo de las actividades de la propuesta, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros.
<b>Gastos de trámite de permisos</b>	Gastos destinados para la ejecución de un evento masivo o que requiera permisos ante las entidades competentes.
<b>Gastos de duplicación de documentos</b>	Gastos para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades de la propuesta. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.
<b>Gastos de recurso humano</b>	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución de la propuesta como por ejemplo dirección general, auxiliares de campo, guías, servicios profesionales para el diseño de actividades, diseño de piezas comunicativas, investigación, consultoría, director artístico, operador de luces, auxiliar de luces, operador de sonido, auxiliar de sonido, coreógrafo, director de orquesta, director musical, utilero, auxiliar de vestuario artístico, fotógrafo, editor, camarógrafo, periodista, editor, corrector, musicalización, compositor, intérpretes, entre otros.
<b>Gastos de personal docente</b>	Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades académicas contempladas en la propuesta: profesores, talleristas y conferencistas.
<b>Gastos de piezas comunicativas</b>	Gastos originados con impresión de las piezas comunicativas (afiches, pendones, volantes, entre otros). Deben especificarse las características técnicas de dicho material y su correspondiente valor y es necesario que sean

Línea de atención al ciudadano: Instituto Distrital de Recreación y Deportes PBX 6605400 y El instituto

	aprobadas por la Oficina de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
<b>Gastos de divulgación</b>	Gastos necesarios para la divulgación de las actividades de la propuesta, tales como: cuñas radiales, comerciales, avisos de prensa, entre otros.
<b>Gasto de materiales para procesos de formación</b>	Gastos necesarios para el desarrollo de los procesos de formación. Deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.
<b>Gastos para la producción de material</b>	Gastos imputables a la producción del material artístico o cultural que debe proveer el concursante en cumplimiento de las actividades contempladas en la propuesta: edición, musicalización, impresión, corrección de estilo, entre otras.

A continuación se presenta a manera de ejemplo y en sentido general, algunos gastos no aceptables, el hecho de no citar algún gasto en esta lista, no debe entenderse como gasto aceptable. El Programa Distrital de Estímulos no aprobará gastos con cargo al estímulo asignado por la Entidad para la ejecución de la propuesta ganadora, tales como la legalización del estímulo, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la cartilla, por ejemplo honorarios del contador (en caso de requerirse por parte del concursante), los gastos administrativos (inherentes a funcionamiento y que no hacen parte de la propuesta, ej. pago de arrendamiento de oficina, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo del concursante y no de la propuesta) y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos propios.

<b>GASTOS NO ACEPTABLES</b>	
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Diseño de la propuesta</b>	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el concursante para la inscripción de la propuesta.
<b>Legalización del estímulo</b>	Gastos en que incurra el concursante para la legalización del estímulo: pólizas, encargo fiduciario, entre otros.
<b>Diseño o elaboración de informes</b>	Es una obligación del concursante, por lo tanto no es imputable a la propuesta.
<b>Funcionamiento</b>	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la propuesta, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaría, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, servicios públicos.
	Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio del concursante.
	Gastos relacionados con la papelería de la propuesta.
	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos (equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.
<b>Hipoteca o Prendas de garantía</b>	Ni siquiera constituye un gasto, es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
<b>Imprevistos</b>	No constituyen un gasto, simplemente son la previsión de un hecho incierto.
<b>Gastos para la generación de ingresos</b>	Costo de intermediación por venta de boletería.
	Mercadeo: Actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
<b>Multas y sanciones</b>	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del concursante.

<b>ANEXO SOLICITUD DE CAMBIO DE INTEGRANTE</b>
--

Bogotá D.C., Día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

Señores

**Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR**

Ciudad

**Referencia: Solicitud cambio de integrantes**

Yo, \_\_\_\_\_  
 identificado(a) con (tipo de documento) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_,  
 como representante de la agrupación o persona jurídica \_\_\_\_\_,  
 la cual participa en el Concurso \_\_\_\_\_ del  
 Programa Distrital de Estímulos 2013, solicito la aprobación del siguiente cambio de integrante:

**INFORMACIÓN DEL INTEGRANTE QUE SE RETIRA DE LA PROPUESTA**

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo de documento de identidad \_\_\_\_\_ Documento de identidad No.: \_\_\_\_\_

Rol que desempeña en la propuesta: \_\_\_\_\_

**Firma del integrante que se retira:** \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL NUEVO INTEGRANTE DE LA PROPUESTA**

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo de documento de identidad \_\_\_\_\_ Documento de identidad No.: \_\_\_\_\_

Rol que desempeñará en la propuesta: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Ciudad de residencia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Dirección de residencia: \_\_\_\_\_

Estrato: \_\_\_\_\_ Teléfono y celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Firma del integrante que ingresa:** \_\_\_\_\_

**El cambio obedece a las siguientes razones:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El (la) arriba firmante manifiesta que la información suministrada es verídica, que está habilitado(a) para participar de conformidad a las reglas del concurso establecidas en la cartilla y normatividad vigente aplicable y que autoriza al representante de la agrupación \_\_\_\_\_ o representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_, para incluir su nombre como integrante de la misma, durante el proceso de selección y la ejecución de la propuesta, y en dado caso de resultar ganadores, acepta todas las condiciones y requisitos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en desarrollo del concurso en mención.

**Firma del representante de la agrupación o persona jurídica** \_\_\_\_\_

**Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica** \_\_\_\_\_

**Tipo de documento de identidad:** \_\_\_\_\_ **Documento de identidad No.:** \_\_\_\_\_

**NOTA: El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES podrá solicitar la hoja de vida de los nuevos integrantes, si así se requiere.**

## LISTADO DE PARQUES METROPOLITANOS Y ZONALES

LOCALIDAD	ZONALES CERRADOS	ZONALES ABIERTOS
SUBA	LA GAITANA código 11-205	CORDOBA código 11-003
	TIBABUYES código 11-212	CASA BLANCA código 11-069
	FONTANAR DEL RIO código 11-368	SAN JOSE DE BAVARIA código 11-078
USAQUEN	SERVITA código 01-023	MORATO código 11-113
	ALTABLANCA código 01-075	LA VIDA código 01-012
	EL COUNTRY código 01-1000	NUEVA AUTOPISTA código 01-064
ENGATIVA	SAN ANDRES código 10-234	CARMELO código 10-169
	SERENA código 10-223	VILLALUZ código 10-018
	TABORA código 10-192	VILLAS DE GRANADA código 10-102
FONTIBÓN	SAUZALITO código 09-111	
	ATAHUALPA código 09-104	
ANTONIO NARIÑO	FRAGUA código 15-040	CIUDAD JARDIN código 15-027
	VILLA MAYOR código 15-036	VILLA MAYOR código 15-036
TUNJUELITO	NUEVO MUZU código 06-017	
RAFAEL URIBE	MOLINOS código 18-162	DIANA TURBAY código 18-031
	QUIROGA código 18-205	
	OLAYA código 18-207	
CHAPINERO		CANAL EL VIRREY código 02-014
SANTAFE		LOS HIPPIES código 02-019
	LAS CRUCES código 03-036	LOS LACHES LA MINA código 03-014
SAN CRISTOBAL	VILLA DE LOS ALPES código 04-075	MORALBA código 04-013
	GAITAN CORTES código 04-103	
USME	LA AURORA II código 05-002	
	VALLES DE CAFAM código 05-003	
	LA ANDREA código 05-004	
	VIRREY SUR código 05-016	
CIUDAD BOLÍVAR	ARBORIZADORA ALTA código 19-188	
	CANDELARIA LA NUEVA código 19-189	
	SIERRA MORENA código 19-190	
	LA ESTANCIA código 19-231	
	LA JOYA código 19-349	
BOSA	NARANJOS código 07-035	TIBANICA Código: 07-274
	PAVCO-AUTOPISTA SUR código 07-152	
	CLARELANDIA código 07-163	
	PALESTINA código 07-165	
KENNEDY	PATIO BONITO código 08-034	
	LA AMISTAD: Código: 08-355	BELLAVISTA-DINDALITO código 08-144
	CASTILLA código 08-200	
		LA IGUALDAD código 08-212
BARRIOS UNIDOS		LAS MARGARITAS código 08-552
	ALCAZARES código 12-015	CANAL DEL RIO NEGRO código 12-002
	GIMNASIO DISTRITAL DEL NORTE código 12-023	
TEUSAQUILLO		DERMAN 3 código 13-038
MARTIRES	SANTA ISABEL código 14-009	
	EDUARDO SANTOS código 14-030	
PUENTE ARANDA	MILENTA TEJAR SAN EUSEBIO código 16-099	
	CIUDAD MONTES código 16-112	
	EL JAZMIN código 16-204	